

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

**CVE-2016-7338** *Información pública y audiencia a los interesados del Proyecto de Decreto de aprobación del Plan de Gestión del Lobo en Cantabria.*

El lobo (*Canis lupus signatus*) está presente en gran parte del territorio de Cantabria y forma parte de su patrimonio natural y cultural. La especie ha sido perseguida por el ser humano desde el paleolítico y sus poblaciones experimentaron un acusado declive durante el siglo pasado hasta alcanzar su nivel más bajo en la década de los setenta, cuando la evolución de ciertos factores socioeconómicos y ecológicos y el aumento de la tolerancia a su presencia permitieron que se produjese una lenta, pero progresiva, recuperación de la especie.

La enorme conflictividad social que la presencia del lobo genera, asociada a los daños que causa a la cabaña ganadera, y su consideración de especie emblemática por gran parte de la sociedad, hacían imprescindibles la redacción y aprobación de un plan de gestión para la especie como herramienta fundamental que, atendiendo a la demanda social y enmarcado en los conocimientos científicos y técnicos existentes en la actualidad, garantizase la supervivencia de una especie tan valiosa como el lobo y el mantenimiento de una actividad como la ganadera, fundamental para nuestra región.

Desde un punto de vista legal, la especie se encuentra incluida en el anexo I de la Ley de Cantabria, 12/2006, de 17 de julio, de Caza, considerada como especie cinegética. Es precisamente esta consideración la que ha condicionado que la responsabilidad de indemnización de los daños causados por el lobo recayese sobre el titular del terreno cinegético en el que éstos se producían y que fuera precisamente la práctica cinegética la herramienta fundamental que se venía aplicando para el control poblacional de la especie.

Sin embargo, el modelo de gestión que se ha mantenido hasta la fecha no satisface a ninguno de los sectores implicados, ya que ni se indemnizan a los propietarios damnificados todos los daños que la especie produce ni se ajustan los controles que se realizan sobre la especie a criterios técnicos que minimicen los daños y garanticen su conservación. Además era necesario tener en cuenta otros factores que afectan a la gestión del lobo como son la necesidad de poner en valor el interés turístico y patrimonial del lobo, que debería contribuir al aumento de la tolerancia a su presencia y a la mejora de la su valoración social, sobre todo en el medio rural; la implantación de medidas preventivas y compensatorias para paliar los daños que produce; el necesario impulso a los trabajos de divulgación y educación ambiental y el seguimiento e investigación asociados a la especie, abarcando desde la dinámica y distribución de sus poblaciones hasta la aplicación de nuevos métodos preventivos que resulten efectivos para atenuar los daños que el lobo produce en la ganadería extensiva.

Con estos antecedentes, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación considera necesaria la aprobación del Plan de Gestión del Lobo en Cantabria con el objetivo de acabar con las carencias anteriormente señaladas y dando cumplimiento, además, a las recomendaciones de la Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo en España, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 29 de enero de 2005, a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley de Cantabria 4/2006, de 17 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. Con el propósito de garantizar una plena participación social en la elaboración del Plan de Gestión se constituyó la denominada Mesa del Lobo en la que, a lo largo de diferentes reuniones, asociaciones ganaderas, cazadores, grupos conservacionistas y otras administraciones han colaborado en la redacción del Plan de Gestión.

JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 159

Por todo ello se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión del Lobo en Cantabria por un periodo de información pública por un plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el que podrán presentarse cuantas alegaciones y observaciones se consideren oportunas dirigiéndolas a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

El proyecto podrá consultarse tanto en la página web del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)), como en la siguiente dirección:

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.  
Dirección General del Medio Natural  
C/ Albert Einstein, n.º 2  
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)  
39011 Santander - Cantabria.

Santander, 8 de agosto de 2016.  
El director general del Medio Natural,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2016/7338